



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2021-ALC/MDS

Supé, 16 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Decreto Supremo N°060-2021-EF de fecha 07 de abril de 2021, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01.

Que el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 01/GL.

Que, a través del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas; autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos señalados en el considerando precedente, a favor de los Gobiernos Locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se realizan de manera excepcional durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF. Modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-ef, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;

Que mediante Decreto Supremo N° 060-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, se detallan en anexo 1, del D.S N° 060-2021-EF; con fecha 07 de abril del 2021, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el pliego 301297: Municipalidad Distrital de Supe, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 327.404.00 (TRECIENTOS VEINTI Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente d financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2020-ALC/MDS de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 301297 Municipalidad Distrital de Supe.

Que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°060-2021-EF por un monto de S/. 327.404.00 (TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

INGRESOS:		En Soles
TIPO DE TRANSACCIÓN		: Ingresos Presupuestarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO		: Recursos por Operaciones Oficiales De
Crédito		
GENÉRICA DE INGRESO		: 18.22.11



TOTAL, INGRESOS

S/. 327.404.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

PRODUCTO

ACTIVIDAD

En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Supe

: **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

: 3033251

: 5005970

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financiero

: S/. 327.404.00

TOTAL, PLIEGO

: S/. 327.404.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la unidad de Informática y Sistemas la publicación de la Resolución en el Portal Institucional (www.munisupe.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE